

LEY N.º 2947

Permuta de terrenos entre la dirección de escuelas y la municipalidad de Lincoln

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Director General de Escuelas y a la Municipalidad de Lincoln, para transferirse el dominio recíproco sobre el lote de terreno que le fué donado por la misma a la Dirección General, con destino a edificios escolares, frente a la plaza principal de ese pueblo, por otro de pertenencia municipal, que linda con el primero.

ART. 2.º — La transferencia no podrá hacerse por menos superficie que la que comprende el terreno ya donado.

ART. 3.º — El Director General dará cuenta oportunamente al Consejo General de Educación, del uso que hiciere de la presente autorización.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cinco.

ADOLFO SALDÍAS.

Manuel L. del Carril.

JUAN F. FERNÁNDEZ.

Ricardo M. García.

La Plata, noviembre 6 de 1905.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MARCELINO UGARTE.

JUAN ORTIZ DE ROZAS.